

 La vivienda y el agua son de todos Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022
HORA:	De 3.10 p.m. a 4.30 p.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>Cota - Cundinamarca</u> - Paola Contreras - Técnico - Federico Rodríguez <u>MVCT</u> -Patricia León Botón – DPR-VASB -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención de Inquietudes sobre Implementación del IAT.
- Conclusiones y compromisos

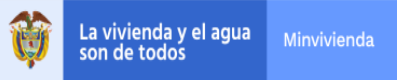
DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Alcaldía de Cota - Cundinamarca.

Beatriz García señala que se recibió por parte del municipio de Cota la solicitud de asistencia técnica frente a la implementación del Decreto 802 y la Resolución 0547 2022, que los escucha para saber cuáles son las inquietudes que tienen sobre el particular.

Paola Contreras señala que tiene una pregunta con referencia a la presentación de los proyectos del incentivo al aprovechamiento - IAT. Teniendo en cuenta que tenían lo establecido en la normatividad anterior, la presentación de los proyectos con una fecha establecida y cuál era el procedimiento. Luego les llegó una comunicación a la Alcaldía donde les decían que no, que ya no evaluaba el Ministerio de Vivienda, sino que le da la potestad a los municipios, pero desconocen la nueva norma porque no tienen como una normatividad establecida de un paso a paso.

¹https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDlxZTk0YTgtM2QyNv00ZmNlTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Así como estaba la anterior y pues la inquietud es esa, el dinero está aquí, en la cuenta de la administración, las asociaciones presentaron antes de la fecha establecida los proyectos, pero no sabemos cuál es el paso a seguir. Entonces los dos años anteriores habíamos tenido la reunión con el Ministerio de Vivienda, pero este año estamos así, no sabemos qué hacer, entonces es si nos pueden orientar si de pronto el desconocimiento de la norma o si hay alguna manera donde podamos consultar cómo se debe seguir el procedimiento.

Beatriz García señala que cuando se realizó la devolución de los proyectos, porque en efecto esa comunicación salió en ese sentido señalando que los proyectos que han sido radicados en el Ministerio que se habían radicado antes del 30 de marzo y bajo la vigencia del decreto 24122 1018 y este decreto contempla un comité del incentivo que pues como ustedes tienen conocimiento uno de los miembros era el Ministro.

En efecto, al día de hoy tenemos una nueva reglamentación del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015. Tenemos el decreto 802 2022 que sustituyó el decreto 2412 de 2018 y la Resolución 0547 de 2022, que reglamenta el decreto 802 frente a temas de los tipos de proyectos y criterios de desempate y el tema de la evaluación.

Frente a la evaluación de los proyectos, como lo señaló el Ministerio en su comunicación, quedó en cabeza del ente territorial.

Paola Contreras, indica que la única información que han tenido en el municipio como información oficial es donde se menciona que va a cambiar la resolución, que iba a modificarse el tema de la elegibilidad. Además, había llegado una pieza publicitaria donde explicaba el paso a paso del IAT. Esta tenía fecha de presentación el 30 de junio y la información decía como tú lo estás ratificando, 30 de julio, entonces ahí había la primera confusión que nosotros teníamos.

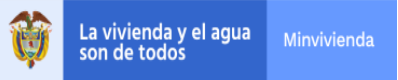
Beatriz García pregunta sobre qué información publicitaria se refiere? ¿Les llegó en alguna comunicación del MVCT?

Paola Contreras señala que era un paso a paso de los cambios que se habían efectuado sobre el Decreto, comparaba como era y cómo iba a ser.

Beatriz García solicita que si tienen la “ficha publicitaria” que si la pueden proyectar.

Pregunta a Paola y Federico, cuáles son las dudas que tienen entonces frente a la nueva reglamentación o si necesitan una capacitación de cómo quedó todo el tema del Incentivo a hoy con la nueva reglamentación.

Paola Contreras señala que sí, que sería lo primordial, lo que quiere saber es en qué tiempo estamos, no sé si tenemos unos tiempos establecidos, si tenemos unos límites, o sea, no sé realmente como sea, pues obviamente es desconocimiento por no leerla si existe la posibilidad de capacitación, yo se los agradecería mucho, obviamente previa e lectura, nosotros también de los documentos.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Beatriz García señala que está perfecto, que les enviará un correo con el Decreto, la Resolución y la Presentación y se programará una fecha para la Asistencia Técnica, para que hagan las preguntas que les surjan.

Federico Rodríguez señala que tiene dos inquietudes sobre la evaluación de los proyectos, ¿quién conforma el Comité para la evaluación de sus proyectos? Anteriormente existía un comité donde hasta la gobernación estaba implicada, los alcaldes y un delegado del Ministro, pero en este momento el decreto no nos dice quien pueda conformar el Comité.

¿Qué dependencia de la de la entidad, en este caso la alcaldía, sería la encargada para para realizar esa valuación y empezar con al menos con el tema así, de la evaluación de los parámetros y conformar el Comité?

Beatriz García señala que, como lo mencionó, el Decreto 802 de 2022 estableció en cabeza del ente territorial, adelantar la evaluación de los proyectos que se presenten.

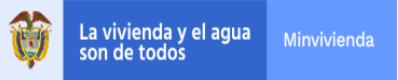
Frente a la pregunta de a quién le corresponde adelantar la evaluación, señala que esto hace parte de la autonomía del ente territorial. El ente territorial, puede establecer o designar los delegados a través de comunicación o como bien lo considere o mediante un acuerdo o establecer un comité si él considera donde señale cuáles son los profesionales o cuáles son las áreas encargadas para evaluar los proyectos de acuerdo con las temáticas de los proyectos. No es el Ministerio el que establecerá la forma, sino es el ente territorial, es el que establece que áreas que profesionales y la forma como debe adelantar evaluación siguiendo evidentemente los criterios y parámetros que definió el Ministerio de Vivienda en la Resolución 0547 de 2022, pero es el ente territorial el que establece las formas para hacerlo.

Paola Contreras señala que, si no existe ninguna parametrización de un reglamento de algunas cosas, como el tema de la transparencia para manejar esos esos recursos.

Beatriz García señala que no. Que el Decreto 802 de 2022 conservó ciertos aspectos que tenía el Decreto 2412 de 2018.

Paola Contreras pregunta que, Cuando tú hablas de que le enviaron la comunicación a los prestadores, fue algo a través de una circular o algo para el tema de los dineros, que es lo que nos ha pasado, por ejemplo aquí en el municipio de Cota, es que ellos cada vez que nosotros le solicitamos consignar, pero si la ley, o sea el decreto anterior era claro, cierto?

El Decreto 2412 de 2022 señalaba que, ellos una vez recaudan esos dineros lo tenían que consignar. Eso estaba desde la vez pasada y aquí lo que se hace es que ellos tienen ahí el dinero, inclusive hubo un uno que dijo que no estaban obligados como Aguas de la Sabana. Nos dijo que no, que ellos no estaban obligados a recaudarlo.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Entonces, pues digamos que todo eso quedamos nosotros sueltos, porque no sabemos a quién consultarlo. Cuando reunimos a la Superintendencia lo hicimos con las intendencias de servicios públicos, ellos nos manifestaron que no tenían ni idea, de nada y que eso era con el Ministerio de Vivienda, razón por la que nuestro coordinador del programa de aprovechamiento de Recuperadores, los consulto precisamente porque nosotros no sabemos entonces a quién consultar.

Beatriz García, señala que el ente territorial es el que debe solicitarle en principio al prestador, pero este es conocedor de esta norma.

Da lectura al artículo 8 del Decreto 802 de 2022, que está incorporado por el por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo establece el traslado a la cuenta designada por el municipio distrito deberá efectuarse dentro de los 30 días calendario del mes siguiente, al recaudo, de acuerdo con la periodicidad de facturación. ¿Esto frente al tema del recaudo de los recursos, entonces, qué pasa si el el prestador no lo hace el ente territorial? Pues teniendo en cuenta que es una obligación de ley, deberá oficiar dentro de su gestión a la empresa prestadora, solicitándole que haga el traslado de los recursos respectivos de conformidad con la obligación prevista en el artículo. En efecto, la Superintendencia en este punto de la obligación que estamos hablando no tiene ninguna función de inspección, vigilancia y control. La Superintendencia tiene y entra a jugar un papel importante en esto es frente al seguimiento de los recursos, porque es una vez asignados los recursos del del incentivo, se deberá informar a la Superintendencia y está pues establecerá lo que corresponda frente a este tema, pero previo a esto, la Superintendencia no tiene competencia, es decir, la superintendencia no puede obligar a un prestador a que haga sus traslados de los de los recursos que se recauden.

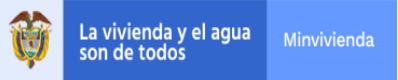
Paola Contreras señala que quisiera saber si estos recursos tienen un límite, hasta cuándo los puedo utilizar, por ejemplo, los que se recaudaron hasta el 30 de julio. Esos son los recursos que puede disponer. Quiere decir que, si las empresas han consignado después esos recursos los toco hasta el otro año o sencillamente hago un corte a una fecha, o sea, quiere, pues obviamente les hablo con el desconocimiento, si está en la resolución tranquila solo me dice.

Beatriz García señala que, está en la resolución, pero que considera importante la capacitación que hagamos con la presentación que tenemos frente al IAT. Sí, y los recursos se asignan anualmente, es decir, este año vas a asignar los recursos que se recaudaron y que fueron trasladados a la cuenta y que estén disponibles de la vigencia 2021.

No es con corte al 30 de julio, o sea, no es el corte para presentar proyectos, no es el corte para la utilización de recursos, los recursos tienen una asignación anual. En el 2022 se deben asignar los recursos recaudados en la vigencia 2021.

Beatriz García reitera que es importante la asistencia técnica, que deben solicitarla al correo.

Paola Contreras, señala que solicitará por correo o que si pueden fijar la fecha ahora mismo.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Beatriz García señala que entonces queda programada para el 2 de noviembre de 2022, a las 3.00 pm., que enviará la documentación requerida para estudio

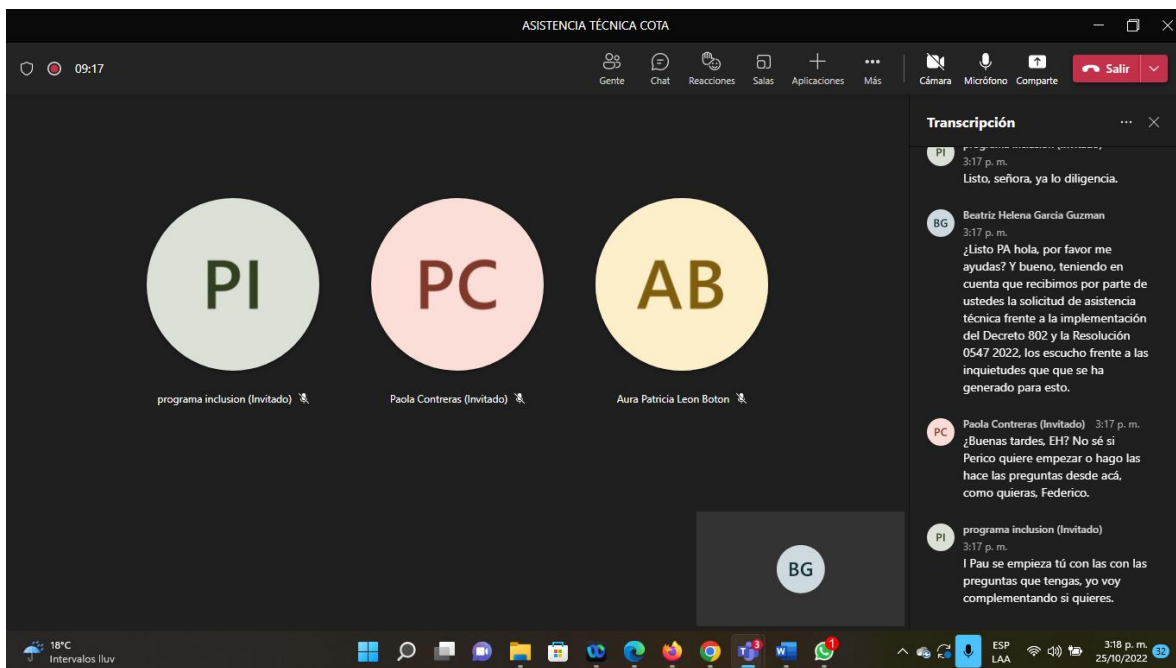
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 25 de octubre de 2022

Soporte reunión virtual:



ASISTENCIA TÉCNICA COTA

09:17

Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Transcripción

PI 3:17 p. m.
Listo, señora, ya lo diligencia.

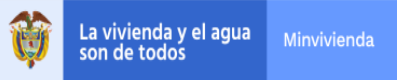
BG Beatriz Helena García Guzman 3:17 p. m.
¿Listo PA hola, por favor me ayudas? Y bueno, teniendo en cuenta que recibimos por parte de ustedes la solicitud de asistencia técnica frente a la implementación del Decreto 802 y la Resolución 0547 2022, los escucho frente a las inquietudes que se ha generado para esto.

PC Paola Contreras (Invitado) 3:17 p. m.
¿Buenas tardes, EH? No sé si Perico quiere empezar o hago las hace las preguntas desde acá, como quieras, Federico.

PI programa inclusion (Invitado) 3:17 p. m.
I Pau se empieza tú con las con las preguntas que tengas, yo voy complementando si quieres.

18°C Intervalos lluv

ESP LAA 3:18 p. m. 25/10/2022

	FORMATO: ACTA		Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

33:33

Gente
Chat
Reacciones
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir

PI

programa inclusion (Invitado)

PC

Paola Contreras (Invitado)

AB

Aura Patricia Leon Boton

BG

Transcripción

gerente y no, pues David estaba aquí conmigo, pero no.

Se tuvo que retirar entonces, pues teniendo en cuenta, eso sí sería bueno programarla para otro día y que ya yo les comunico a ellos la fecha y les envío la invitación.

PC Paola Contreras (Invitado) 3:42 p. m.
Vale, no sé si la fecha la decidimos nosotros o de una vez las concretamos con ustedes.

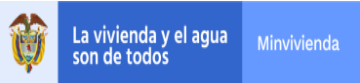
BG Beatriz Helena Garcia Guzman 3:42 p. m.
Pues pues la verdad es que creemos que ustedes están colgados con esto de una cuando. Eh, mi PA ti, cuando tendrías agenda.

AB Aura Patricia Leon Boton 3:42 p. m.
Hola buenas tardes ya miro entonces qué día tengo o sea esta semana ya está vendido

18°C
Lluvia próxima



ESP LAA 3:42 p. m. 25/10/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 25 de octubre de 2022 HORA: 3:10 pm-4:30 pm.

TEMA: Asistencia Técnica al Municipio de Cota sobre IAT PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	3208021869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 0547 DE 2022	BEATRIZ GARCIA
2	Patricia León	Contratista	MVCT - DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Paola Contreras	Técnico	Alcaldía de Cota		pgirs2@emsercota.gov.co	IAT	Paola Contreras
4	Federico Rodríguez	Contratista	Alcaldía de Cota		pgirs2@emsercota.gov.co	IAT	Federico Rodríguez

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>